



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

10

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2008-CMPF

Ferreñafe, 11 de Febrero del 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTOS:

El Oficio N° 004-08-CS-FERR-OPC., de fecha 16 de Enero del 2008, presentado por el Cmdte. PNP. Ismael Burga Neira, Jefe de la Comisaría Sectorial de Ferreñafe e, Informe N° 018-2008-MPF/GPP, de fecha 21 de Enero del 2008, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", además el artículo 41° de la referida norma establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio N° 004-08-CS-FERR-OPC., de fecha 16 de Enero del 2008, el Cmdte. PNP. Ismael Burga Neira, Jefe de la Comisaría Sectorial de Ferreñafe, hace de conocimiento al Titular del Pliego que tenga a bien en considerar en su Proyecto de Vacaciones de Verano 2008, que organiza la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, a los señores profesores de la especialidad de Educación Física que apoyan a su Club PNP en los meses de Enero y Febrero a desarrollar las disciplinas deportivas como son Fútbol, Voley, Ajedrez y karate, como parte de la proyección social que desarrolla su Institución año tras año en bien de la niñez, adolescencia y juventud ferreñafana, por lo que solicita que por





intermedio de la Municipalidad sean incentivados económicamente por el desprendimiento de estos profesionales con su comunidad;

Que, según Informe N° 018-2008-MPF/GPP, de fecha 21 de Enero del 2008, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento a la Gerencia de Secretaría General que la petición de la Comisaría de Ferreñafe, es para que se considere un apoyo económico por parte de la Municipalidad, a los profesores de Educación Física que apoyan al Club de Menores "Amigos del Policía" quienes desarrollarán durante los meses de Enero y Febrero las disciplinas deportivas como son Fútbol, Voley, Ajedrez y karate, en bien de la niñez, adolescencia y juventud ferreñafana, adjuntando la relación de profesores que a continuación se detalla: Profesor de Voley: Rodolfo Gustavo Ugaz Castillo, Profesor de Karate: Isidro Chambergó Chanamé, Profesor de Ajedrez: Víctor Manuel Muro Alcántara y Profesor de Fútbol: Jorge Luis Piscoya Piscoya; asimismo indica que según proveídos manuscritos del Señor Alcalde y Gerente Municipal, donde expresan que se evalué la asignación S/. 50.00 Nuevos Soles a cada profesor por única vez, durante los meses de Enero y Febrero solicitando asignar la afectación presupuestal de gasto correspondiente; asimismo indica que dicho apoyo sería mediante Acuerdo de Concejo, siendo la Partida Presupuestal de Gasto la siguiente de la Actividad: Gestión Administrativa 5.3.11.28 Propinas; previo el debate pertinente se tomó el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° la Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de Febrero del 2008, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Subvención Económica ascendente a la suma de S/. 200.00 (Doscientos 00/100 Nuevos Soles), durante los meses de Enero y Febrero del presente año, a los Profesores de Educación Física que apoyan al Club de Menores "Amigos del Policía", que se detalla a continuación:

- Profesor de Voley: Rodolfo Gustavo Ugaz Castillo;
- Profesor de Karate: Isidro Chambergó Chanamé
- Profesor de Ajedrez: Víctor Manuel Muro Alcántara
- Profesor de Fútbol: Jorge Luis Piscoya Piscoya.





Asimismo dejar establecido que a cada profesor le corresponde la suma de S/. 50.00 nuevos soles, monto que será afectado a la Partida 5.3.11.28 – Propinas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Log. William N. Cabrejos Requejo
ALCALDE